

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 826-2009-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Económicas el 14 de mayo y 26 de junio de 2009, mediante las cuales el profesor Eco. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA, solicita financiamiento para sus estudios de los Ciclos MGS-D2009-1 y MGS-D2009-2 de la Maestría en Gerencia Social, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0396-2009-D/FCE (Expediente N° 137715) recibido el 04 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 203-2009 CF/FCE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1364-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 976-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Eco. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 4,260.00 (cuatro mil doscientos sesenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de los **Ciclos MGS-D2009-1 y MGS-D2009-2 de la Maestría en Gerencia Social**, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
  
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
  
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de las constancias de notas de los ciclos financiados a fin de apreciar su progresión académica.
  
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.